



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**19703**

*Seguridad Social 575/2011*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000575 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª EL MILOUD YOUB contra la empresa MUTUA BALEAR MUTUA BALEAR, TRIGO GALLARDO SL, TIARAMONICO CONSTRUCCIONS SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### CÉDULA DE CITACIÓN

#### **TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

JDO. DE LO SOCIAL N. 3

#### **ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

SEGURIDAD SOCIAL 0000575 /2011

#### **PERSONA A LA QUE SE CITA**

**TIARAMONICO CONSTRUCCIONS S.L. y TRIGO GALLARDO, S.L.**

como parte/s **demandada/s**.

#### **OBJETO DE LA CITACIÓN**

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

#### **LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

Deben comparecer el día **17/ENERO/2013 A LAS 9.15 HORAS** en la sede de JDO. DE LO SOCIAL N. 3, sita en C/TRAVESSA DEN BALLESTER - Sala 008 para la celebración del acto de juicio.

#### **PREVENCIONES LEGALES**

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LJS).





La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: RELACIONADOS EN LA DEMANDA

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LJS).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC)

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma a **TRIGO GALLARDO SL, TIARAMONICO CONSTRUCCIONS SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Octubre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

